



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **4906-HCD-2018** -  
DESPACHO N° 27 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° **4906-HCD-2018**; Ref. a: Sol. Condonación del Pago de Tasas y Contribuciones Municipales; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las entidades como la mencionada en los vistos pueden solicitar la eximición de Tasas Municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan, dando cuenta de ello el Decreto N° 1167/2018 por el cual se exime al Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio y Afines de la República Argentina de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2018;

Que en aquellos casos en que las entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de tasas municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por los años 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015, situación ésta que se expresa a fs. 24 del expediente mencionado en los vistos.-

**ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5628**

ARTÍCULO 1°: CONDONASE al Sindicato de Empleados de la Industria del Vidrio ..... y Afines de la República Argentina, la deuda existente de las Tasas de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por los años 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015, para el inmueble designado catastralmente como: IV-K-48B-20; IV-K-48B-21, Partidas N° 0073742/3 y 0073743/0.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 20 de Septiembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
20/09/2018